

EJSEDSA
Mesa de Entradas
Nº de Ingreso: 30842
Gerencia: GC
Administración: TODAS
Doc. Original Adjunto



DUPLICADO

**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras Nº 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION Nº 077-SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY,
25 MAR 2021

Cde. Expte. Nº 0630-579/2018.-

VISTO:

El expediente de referencia caratulado: “E/ APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTUDIO TARIFARIO EJSED SA”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 019-SUSEPU/2021, de fecha 16 de enero de 2.021, el Directorio de este Organismo convocó a AUDIENCIA PUBLICA con el objeto de poner a consulta de la opinión pública el Régimen Tarifario y el Cuadro Tarifario propuestos por EJSED S.A. a regir en el Quinquenio 2.021 a 2.026, conforme a los antecedentes agregados en el Expediente Nº 0630-579/2.018, para el día 05 de febrero de 2.021, a horas 10,00 en las instalaciones del Anfiteatro Municipal sito en Avda. Juan Domingo Perón esquina Bernal de la ciudad de Abra Pampa – Provincia de Jujuy.

Que, la Jueza del Tribunal Contencioso Administrativo, Dra. Alicia Ruth Fernández, mediante Oficio Nº 1 de fecha 02 de febrero de 2021, notifica a esta SUSEPU que en el Expte. Nº C-171.688, caratulado: “AMPARO INFORMATIVO LEY 4.444: Comité del Consumidor – CODELCO; Asociación de Protección de Consumidores del Mercado Común del Sur – PROCONSUMER c/ Superintendencia de Servicios Públicos y Otras Concesiones (SUSEPU)”, se hizo lugar a la Medida Cautelar solicitada, ordenando suspender el trámite del Llamado de Audiencia Pública antes referido.

Que, el día 04 de febrero del corriente año, fecha en que estaba previsto el cierre del Registro de Participantes, la Escribana Adscripta al Registro del Estado, María Laura Corimayo, deja constancia que con anterioridad a la notificación de la medida judicial arriba citada habían formalizado su inscripción para la Audiencia Pública siete (7) participantes.



Que, en fecha 23/02/2021, la Sala I del Tribunal Contencioso Administrativo informa a este Organismo que resolvió declarar agotada la medida cautelar oportunamente dispuesta, mientras que en fecha 19/03/2021 notifica a las partes del rechazo de la acción de amparo informativo articulada por las Dras. Alicia Chalabe y Claudia Cecilia González en representación de CODELCO y PROCONSUMER, respectivamente.

[Handwritten signatures]



DUPLICADO

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 077 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR 2021

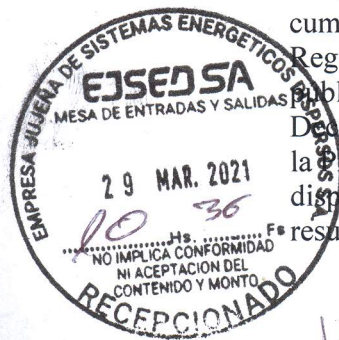
Que, rechazada la Acción de Amparo y teniendo en consideración que la documentación remitida por la Concesionaria se ajusta en general a lo dispuesto por la Resolución N° 044-SUSEPU-2.019, nos encontramos nuevamente en condiciones para retomar el proceso de Revisión de la propuesta presentada y de convocar a la respectiva Audiencia Pública.

Que, en atención a que la mayor cantidad de usuarios del sistema de energía disperso residen en diferentes localidades de nuestra Puna Jujeña, y con la finalidad de garantizar la mayor participación de éstos como así también de las autoridades comunales de la región, es que consideramos conveniente que la Audiencia Pública a convocarse sea realizada en la localidad de Abra Pampa.

Que, teniendo en cuenta la zona de concesión de EJSED S.A., este Directorio considera pertinente que todos aquellos participantes que se inscriban y que residan en dicha zona, además del domicilio legal que deben constituir en función del artículo 25 de la Ley Procesal Administrativa N° 1.886 en donde serán válidas todas las notificaciones, deberán constituir como domicilio postal un correo electrónico, al cual se le remitirá las decisiones que se tomen en el marco del proceso de Audiencia Pública.

Que, además del Instructor Coordinador que por ley corresponde destinar, este Directorio entiende conveniente la designación de dos Instructores Administrativos y Consultores, quienes brindaran colaboración técnica y administrativa al primero de los nombrados.

Que, así las cosas, en el marco de la Revisión Quinquenal Tarifaria; en cumplimiento del artículo 58 de la Ley N° 4.888 "Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Jujuy", que ordena difundir públicamente las modificaciones tarifarias y convocar a Audiencia Pública al efecto; el Decreto N° 6.639-PMA-2.006 que dispone que las Audiencias Públicas a llevarse a cabo en la Provincia de Jujuy se registrarán por la Ley N° 5.317, su modificatoria, la Ley N° 6.060, y lo dispuesto por el artículo 32 del Anexo II del Contrato de Concesión de EJSED S.A.; resulta necesario convocar a Audiencia Pública para el día 15 de abril del año 2.021.



[Handwritten signatures]



DUPLICADO

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 077 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR. 2021

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.
RESUELVE:**

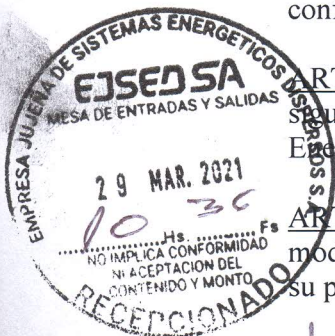
ARTÍCULO 1°.- Convocar a AUDIENCIA PUBLICA, la que tendrá por objeto poner a consulta de la opinión pública el Régimen Tarifario y el Cuadro Tarifario propuestos por EJSSED S.A. a regir en el Quinquenio 2.021 a 2.026, conforme a los antecedentes agregados en el Expediente N° 0630-579/2.018.-

ARTICULO 2°. - La Audiencia Pública convocada se llevará a cabo el día 15 de abril de 2.021, a horas 10,00 en las instalaciones del Anfiteatro Municipal sito en Avda. Juan Domingo Perón esquina Bernal de la ciudad de Abra Pampa – Provincia de Jujuy. Se hace saber que su procedimiento se regirá por las disposiciones de la Ley N° 5.317, su modificatoria, Ley N° 6.060, las normas de funcionamiento que como Anexo I forman parte de la presente, y las Normas de Bioseguridad que apruebe el COE Provincial. -

ARTICULO 3°.- Conforme lo autoriza el artículo 2° de la Ley N° 5.317, modificado por la Ley N° 6.060, designar como INSTRUCTOR COORDINADOR al Sr. Presidente del Organismo, Ing. Esp. Héctor Rafael Simone, disponiendo que ante razones extraordinarias o de fuerza mayor, el Presidente de la SUSEPU, en su función de Instructor Coordinador para el que fuera designado, será reemplazado por el Vocal 2° a cargo de la Vocalía 1ª, Dr. Martín Llamas, y éste, por el Gerente Técnico de Servicios Energéticos quien se encuentra cubriendo transitoriamente la Vocalía 2ª, Ing. Jorge Guillermo Cheli, mientras dure la ausencia transitoria o impedimento que la motiva, o hasta tanto se produzca su cobertura, conforme lo dispuesto por la Ley N° 5.317 y su modificatoria, la Ley N° 6.060.-

ARTICULO 4°.- Designar como Instructores Administrativos y Consultores a los siguientes profesionales: Ing. Jorge Guillermo Cheli – Gerente Técnico de Servicios Energéticos- y Dra. Ana Inés Melé, Asesora Legal del Organismo. -

ARTICULO 5°.- En cumplimiento de lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 5.317, modificado por la Ley N° 6.060, difundir la convocatoria a Audiencia Pública, ordenando su publicación por tres (3) veces en el Boletín Oficial, en la página web del organismo





DUPLICADO

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 077 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR 2021

www.susepu.jujuy.gob.ar, en la página web de la empresa www.ejsedsa.com.ar, y en un diario de circulación local. -

ARTICULO 6°.- Quienes deseen incorporarse como participantes de la Audiencia Pública deberán formalizar su inscripción de conformidad al artículo 10 de la Ley N° 5.317, modificado por la Ley N° 6.060, hasta hs. 10,00 del día 14 de abril de 2.021, en la Oficina Administrativa habilitada en sede de la SUSEPU, sita en calle Las Heras N° 213, 2° piso.

ARTICULO 7°.- Todos los antecedentes y la documentación que dieran origen a la AUDIENCIA PUBLICA convocada con la finalidad de someter a consideración de la opinión pública el Régimen Tarifario y el Cuadro Tarifario propuestos por EJSSED S.A. a regir en el Quinquenio 2.021 a 2.026, agregados en el Expediente N° 0630-579/2.018, se encuentran a disposición de los interesados en la página web de este Organismo: www.susepu.jujuy.gob.ar, en el link Audiencia Pública y en las oficinas de esta Superintendencia.-

ARTICULO 8°.- Solicitar al Sr. Presidente de la Legislatura de la Provincia, CPN Carlos Haquim, que tenga a bien autorizar al personal del Cuerpo de Taquígrafos de ese Poder, para que en virtud de lo establecido por el artículo 17 de la Ley N° 5.317, labre versión taquigráfica de lo acontecido en la Audiencia Pública. -

ARTICULO 9°.- Publicar en el Boletín Oficial. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Servicios Energéticos, del Usuario y Dpto. Legal. Remitir copia a: Legislatura de la Provincia de Jujuy, Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, Defensor del Pueblo de Jujuy y EJSSED S.A. Cumplido archívese. -

Ing. Jorge Guillermo Chelli
Gerente Técnico de Servicios Energéticos
AIC Vocalía 2° - SU SE PU

Dr. Martín Francisco Llamas
VOCA 2do - SU SE PU
AIC Vocalía 1°

Ing. Esp. HECTOR RAFAEL SIMON
Presidente SU SE PU





DUPLICADO

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 077 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR. 2021

ANEXO I

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

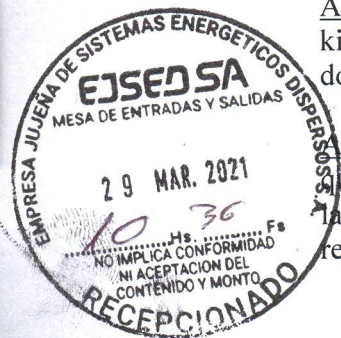
ARTICULO 1°. - Habilitar el REGISTRO DE PARTICIPANTES de la AUDIENCIA PUBLICA, convocada para poner a consulta de la opinión pública el Régimen Tarifario y el Cuadro Tarifario propuestos por EJSSED S.A. a regir en el Quinquenio 2.021 a 2.026; desde el 30/03/2.021 al 14/04/2.021 inclusive, hasta horas 10:00.-

ARTICULO 2°. - Sin perjuicio de las publicaciones ordenadas en cumplimiento de lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 5.317, modificado por la Ley N° 6.060, la presente convocatoria a Audiencia Pública se difundirá por todos los medios que contribuyan a su mayor conocimiento por parte de la población.-

ARTICULO 3°.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 11° de la Ley N° 5.317, modificado por la Ley N° 6.060, los participantes de la Audiencia Pública podrán, durante los diez (10) días hábiles previos y hasta veinticuatro (24) horas antes de la celebración de la audiencia, presentar sus opiniones por escrito sobre el tema a debatir, acompañando las pruebas o documentos con que cuenten. Podrán asimismo solicitar la producción de pruebas respectivas hasta el día 08 de abril de 2.021 inclusive, o primer día hábil siguiente si éste fuere declarado inhábil, en la Oficina Administrativa habilitada en sede de la SUSEPU, sita en calle Las Heras N° 213, 2° piso, de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs.-

ARTICULO 4°.- Los participantes deberán constituir domicilio legal en un radio de tres (3) kilómetros del asiento de la SUSEPU, así como también, deberán constituir como domicilio postal un correo electrónico, en los cuales serán válidas todas las notificaciones.-

ARTICULO 5°.- Podrá ser participante toda persona física o jurídica, pública o privada, que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática de la Audiencia Pública. Las personas jurídicas participan por medio de sus representantes, acreditando personería mediante el instrumento legal correspondiente. -





DUPLICADO

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras Nº 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 077-SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR 2021

debidamente certificado-. Las Asociaciones de Usuarios deberán presentar constancia de su reconocimiento ante la Autoridad de Aplicación Provincial, conforme lo establecido por la Ley Nº 24.240 y sus modificatorias. -

ARTICULO 6º.- La Oficina Administrativa habilitada facilitará a los interesados un FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN para su participación en la Audiencia Pública, en el que se consignarán todos los datos requeridos; entregando un CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN en el que constará el número de inscripción en el Registro de Participantes, que es el mismo que le corresponderá en su exposición en el transcurso de la Audiencia Pública, y la recepción de informes y documentos. -

ARTICULO 7º.- Tanto el Expediente de la Convocatoria a Audiencia Pública, en legajo de copias, como la documentación técnica respectiva, se encontrará a disposición de los interesados para su consulta en la Oficina Administrativa habilitada al efecto. Sin perjuicio de lo cual, los interesados contarán con la documentación que sustente el Régimen Tarifario y el Cuadro Tarifario propuestos por EJSSED S.A. a regir en el Quinquenio 2.021 a 2.026, en la página web del Organismo: www.susepu.jujuy.gob.ar como así también a todos aquellos participantes que lo deseen, se les suministrará una copia de la documentación citada, en soporte magnético. -

ARTICULO 8º.- Conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley Nº 5.317, los participantes de la Audiencia Pública formularan sus conclusiones, según el Orden del Día que confeccionará el Instructor Coordinador en los términos del artículo 14º de la mencionada ley, modificado por la Ley Nº 6.060, y por el término de quince (15) minutos. Aquellos que requieran de un tiempo mayor, deberán solicitarlo al momento de la inscripción en el Registro habilitado a tal efecto y justificar su pedido, el que será resuelto por el Sr. Instructor Coordinador. -

Ing. Jorge Guillermo Chelli
Gerente Técnico de Servicios Energéticos
A/C Vocalía 2º - SU. SE. PU

Dr. Martín Francisco Llamas
VOCAL 2do - SU. SE. PU
A/C Vocalía 1º

Ing. Esp. HECTOR RAFAEL SIMONE
Presidente SU SE PU

